



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

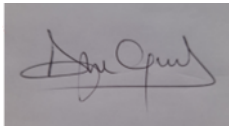
|            |                                            |
|------------|--------------------------------------------|
| PROCESO    | Verbal (Resolución de Promesa Compraventa) |
| RADICACIÓN | 110013103019 202300119 00                  |

Téngase por notificada personalmente a la demandada NIEVES RUIZ PEÑA, del auto admisorio de la demanda, conforme al acta de notificación vista a folio 27 del expediente digital, quien en el término de ley y por conducto de apoderada judicial contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

En atención al poder allegado por la demandada anteriormente mencionada. (archivo 31 Cdo 1), se reconoce personería adjetiva a la abogada GLORIA STELLA ARANGO RINCON, como su apoderada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se agrega al expediente la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que da cuenta de la inscripción de la demanda en los FMI Nos. 50S-40417708 y 50S-40445919 (No 24 exp digital).

NOTIFIQUESE (2)



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA  
Juez

|                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.                                          |
| HOY 24/01/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE<br>PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 010 |
| GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ<br>Secretaria                                           |